

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 12.182/VISTOS:**

1. Memorándum N°1092 de 12 de Septiembre de 2018 de Jefe Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 21 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 3 del año 2014, de la propiedad ubicada en Rosa de los Vientos N° 78, Quillota; Rol de Avalúo N° 514-97, debido a que estas fueron cobradas por la Tesorería General de la República juntos a las contribuciones;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Copia de estado deudor aseo domiciliario de fecha 06 de septiembre de 2018;
4. Copia certificado de movimiento, de la propiedad Rol N°851-35;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **PROCÉDASE** a realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las siguientes órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 3 del año 2014, de la propiedad ubicada en Rosa de los Vientos N° 78, Quillota; Rol de Avalúo N° 514-97:

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total
2014-1	30/04/2014	\$ 7.756
2014-2	31/05/2014	\$ 7.626
2014-3	30/06/2014	\$ 7.515

**SEGUNDO:** **ADOpte** el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISTO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCAIDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control
  2. Presupuesto
  3. Tesorería Municipal
  4. Cobranzas
  5. Rentas y Patentes
  6. Interesado
  7. Administración Municipal
  8. Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/lcv.-